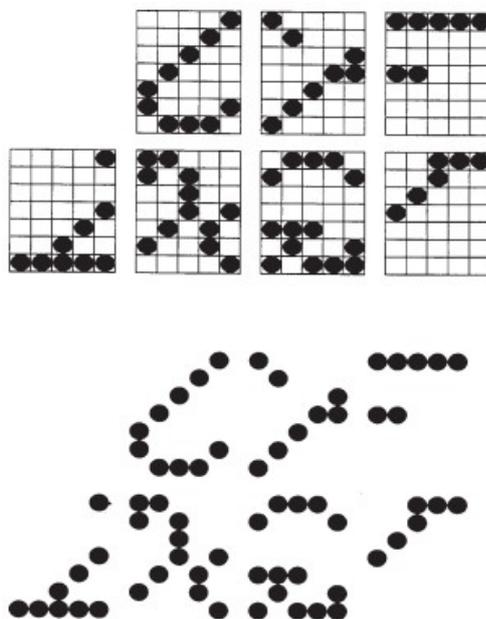


ANEXO III — RESOLUCION GENERAL N° 4.104 (DGI),
TEXTO SUSTITUIDO POR LA RESOLUCION GENERAL N° 259
MODELO DE LOGOTIPO FISCAL



CARACTERISTICAS:

- 1) - Se forma por DOS (2) líneas; la superior con TRES (3) signos y la inferior con CUATRO (4) signos. La línea superior se compone de VEINTICINCO (25) puntos y la inferior por CUARENTA Y UN (41) puntos. La altura de cada signo no será inferior a 2,2 mm.
- 2) - Cada signo se define con una matriz de SIETE (7) puntos verticales y CINCO (5) horizontales.
- 3) - La separación de líneas es un salto de acuerdo con la mecánica de la impresora.
- 4) - La línea superior forma las letras “CF”; la línea inferior forma las letras “DGI”.
- 5) - Se admitirá el desarrollo del logotipo en base a una matriz de mayor cantidad de puntos que la indicada siempre y cuando el diseño geométrico resultante de cada uno de los signos se ajuste al especificado en base a la matriz de SIETE (7) puntos por CINCO (5) puntos.

Se deberá requerir, mediante nota a la A.F.I.P., la aprobación de dicho diseño geométrico, previo a la presentación de la solicitud de homologación del controlador fiscal. La citada nota se presentará en el Grupo de Trabajo para Seguimiento y Control - Controladores Fiscales, sito en Maipú 42, 6° piso - 1er. Cuerpo, Capital Federal.